



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Once de junio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2020-00455-00

CONSIDERACIONES

En atención al oficio allegado por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se ordena enviar oficio a dicha dependencia informando el estado del presente proceso, por secretaría.

De otro lado, se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico de la codemandada MARIA CAMILA BONILLA GAVIRIA, la cual no será tenida en cuenta toda vez que no se notificó en conjunto el auto admisorio de la demanda y el auto admisorio de la reforma, tal como se ordenó en el auto del 04 de mayo de 2021.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el poder allegado por MARIA CAMILA BONILLA GAVIRIA cumple con lo preceptuado en el artículo 301 del C. G. del P., se tendrá a la misma notificada por conducta concluyente, y se ordenará el envío del expediente virtual al correo electrónico de su apoderado, teniendo en cuenta que manifiesta que no conoce la totalidad del mismo, y, una vez recibida dicha copia, comenzará a correr el término de traslado de la demanda.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la codemandada MARIA CAMILA BONILLA GAVIRIA del auto que admitió la

demanda en su contra, desde el 04 de junio de 2021, fecha en la cual fue allegado el correspondiente escrito.

SEGUNDO: Incorporar al expediente la contestación allegada por la codemandada y la nulidad propuesta, a las cuales se les imprimirá el respectivo trámite una vez en firme el presente auto.

TERCERO: Ordenar el envío del expediente virtual al correo electrónico del apoderado de MARIA CAMILA BONILLA GAVIRIA, y, una vez recibida dicha copia, comenzará a correr el término de traslado de la demanda.

CUARTO: Ordenar oficiar al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en los términos indicados.

QUINTO: Incorporar la notificación personal enviada al correo electrónico de la codemandada MARIA CAMILA BONILLA GAVIRIA, la cual no será tenida en cuenta, según se expuso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 097
fijado hoy 15 DE JUNIO DE 2021

LL